NOTA DNCP/DNC/N° 4711/2016

Asunción, 08 de marzo de 2016

Señores
Junta Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caacupé
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIAS PARA LA MUNICIPALIDAD **" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304873 – ID N° 301859.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La vigencia del contrato es por 1 año excediendo el presente ejercicio fiscal, sin embargo el llamado no es plurianual.
2. La convocante ha mencionado en su justificación de contrato abierto la **Resolución de la DNCP N° 1896/2011.** Al respecto le recordamos que la misma ya se encuentra derogada y que la vigente es la **Resolución 2238/14.**
3. Anexo B – Punto 20 inc. b) – Consultamos a la convocante que criterios tendrán en cuenta con los balances solicitados?, (ej. Rentabilidad, endeudamiento, liquidez.)
4. Anexo B – Punto 25 – Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han establecido la fórmula para el cálculo de reajuste?
5. Anexo B – Punto 27 – La convocante no han establecido en este punto el plazo para el pago, tampoco aclara a partir de qué acto o hecho se computaría dicho plazo.
6. Anexo B – Punto 33 – Este requerimiento deberá ser completado conforme a las instrucciones que se encuentra en la carta de invitación estándar.
7. Anexo C – Punto 2 – El plan de entrega del bien que han indicado en este punto no coincide con lo establecido en el punto 34 del anexo B.
8. Consultamos a la convocante el motivo por el cual han indicado contrato abierto con montos mínimos y máximos, cuando el presente llamado se realizará mediante contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.
9. La numeración de los ítems, descripción, código de catálogo, unidad de medida y la cantidad del bien a ser adquirido que figura en la planilla de lista de precios debe coincidir con lo cargado vía sistema.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Mina Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB